



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 26 DE // DE 2019

VISTO:

El Informe N° 188-2019-URByP-OP-HNAL, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Notificación N° 114-2019-HNAL-OP, de fecha 15 de mayo de 2019 y el Informe Técnico 1026-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 22 de noviembre de 2019; sobre cese por límite de edad de don Concepción Clemente DIAZ ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por cese definitivo;

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo antes citado, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establecen que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público, haber cumplido 70 años de edad;

Que, el artículo 183° del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

Que, mediante Notificación N° 114-2019-HNAL-OP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", notificó el 17 de Octubre de 2019, a don Concepción Clemente DIAZ ALVARADO, a efectos de ponerle a conocimiento que, el día 08 de diciembre de 2019, al cumplir los 70 años, cesará por la causal de límite de edad;

Que, mediante el Informe Situacional Actual N° 3162-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, se acredita que don Concepción Clemente DIAZ ALVARADO, es personal nombrado de esta institución con el cargo: Técnico en Enfermería II, Nivel "STC", con código de plaza N° 091817, régimen pensionario Decreto Ley N° 19990, fecha de nacimiento 08 de diciembre de 1949 y cumple setenta años de edad el día 08 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 188-2019-URByP-OP-HNAL, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de esta Oficina, informa la remuneración principal para Pago de Compensación por Tiempo de Servicios que le corresponderá al referido servidor;



Que, mediante Informe Técnico N° 1026-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye refiriendo que, resulta procedente expedir el acto resolutorio dando término a la carrera administrativa a partir del 08 de diciembre de 2019, a don Concepción Clemente DIAZ ALVARADO, por la causal de límite de edad al cumplir los setenta años de edad;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de fecha 03 de enero de 2019, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal el cese por límite de edad;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CESAR POR LÍMITE DE EDAD**, a partir 08 de diciembre de 2019, a don **Concepción Clemente DIAZ ALVARADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06618398, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel "STC", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. - **DECLARAR** vacante la plaza, cuyo Código Único es N° 091817, cadena funcional: 027-20-044-0097-3999999-5001563-0143-0091-Descripción: Atención en Hospitalización.

Artículo 3°. - El recurrente se encuentra en el régimen pensionario del Decreto del Decreto Ley 19990.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal proceda a realizar el cálculo de la liquidación y reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de don Concepción Clemente DIAZ ALVARADO y de cualquier otro beneficio que le pudiere corresponder.

Artículo 5°. - **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

